

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 84

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama Circular número 21, de fecha 13 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«En mi telegrama Circular número 16, del 30 del pasado Marzo, significué a V. E. el firme propósito del Gobierno referente a que las elecciones de Concejales que se han de verificar el día 23 del corriente mes, se ajusten estrictamente a la legalidad vigente, indicándole que para ello solo bastaba con recordar a todos los preceptos contenidos en el título octavo de la ley Electoral y sanciones establecidas en el mismo, y aunque estoy persuadido que por parte de V. E. se habrán adoptado las oportunas medidas para que con el mayor celo se cumplan dichas instrucciones así como las transmitidas también a V. E. respecto a reuniones electorales, en telegrama número 18, de 11 de los corrientes, considero además necesario que por los medios de publicidad que tenga a su alcance, haga saber a los electores de los Municipios en donde se haya de verificar elección y al vecindario en general de esa provincia, que los derechos de los electores han de hallarse perfectamente garantidos por la Autoridad de V. E. y que cualquier atropello o coacción que se intente contra los mismos, será inmediatamente sancionada con la severidad que la Ley señala.

Conviene recordar a todos los Alcaldes que tanto ellos como los dependientes de su Autoridad, han de estar preparados el día de la elección para prestar en el acto los auxilios que para conservar el orden, amparar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley, dentro de los Colegios electorales les puedan reclamar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley Electoral los Presidentes de Mesa, pero limitando su intervención en estos casos a prestar los auxilios dentro de los locales que dichos Presidentes y no otras personas les interesen.

Conviene igualmente recordar que la entrada a los Colegios Electorales

se halla limitada a los electores de la Sección, a los Candidatos, a sus Apoderados y a los Notarios que para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección que no se oponga al secreto de la votación, y que está prohibida la entrada en dichos Colegios con armas, palo, bastón o paraguas, a excepción de los electores que por impedimento físico tuvieran necesidad absoluta de apoyo para acercarse a la Mesa.

Es necesario advertir que incurren en penas graves los que por medio de promesa, dádiva o remuneración, soliciten el voto en favor de cualquier Candidato, así como los que exciten a la embriaguez a los electores para realizar tales propósitos; igualmente se halla castigado con rigor el votar con nombre ajeno y sobre todo el acto de detener u obligar a un elector a que abandone su residencia el día de la elección, para impedirle emitir su voto.

Todos estos particulares y otros que detalladamente se expresan en la ley Electoral y se sancionan con penas de arresto mayor y multas de quinientas a cinco mil pesetas y aun con sanciones mayores, con arreglo a dicha Ley y al Código penal, han de ser tenidos en cuenta por V. E. para que dentro de sus facultades y sin invadir las que corresponden directamente a los Presidentes de Mesa y Juntas del Censo Electoral, procure con escrupuloso cuidado que por nada ni por nadie, se coaccione al Cuerpo Electoral, poniendo a disposición de los Tribunales a los responsables de tal delito.

En resumen, su intervención en la próxima contienda electoral, debe limitarse a amparar el derecho de todos, para que libremente el Cuerpo Electoral pueda emitir su sufragio sin coacciones ni violencias de ninguna clase, dentro de la más perfecta normalidad, haciendo responsables del cumplimiento de sus instrucciones a los Alcaldes, a cuyas peticiones de auxilio para atender al mantenimiento del orden, deberá dar preferencia sobre otros servicios, dada la importancia que para el Gobierno tiene el que estas elecciones se celebren sin que se altere la tranquilidad pública. Confiado en su re-

conocido celo para el exacto cumplimiento de cuanto le indico.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacta observancia.

Palencia 15 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,
Manuel Llano Rebanal

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta provincial del Censo Electoral de Palencia

Relación de los Presidentes y Suplentes designados por las Municipales del Censo, para constituir las Mesas Electorales de las Secciones que se indican, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1933-1934.

Abarca

Presidente.—D. Saturnino de Castro Cea.

Suplente.—D. Mateo Vargas Castro.

Abastas

P.—D. Luis Mayorga Pérez.

S.—D. Hermenegildo Díez Antolin.

Abia de las Torres

P.—D. Darío Hornillos García.

S.—D. Mariano Heras Cuadrado.

Aguilar de Campoo

Plaza: P.—D. Ildelfonso Ruíz de Lobera y Gutiérrez.

S.—D. Esteban Gutiérrez Recio.

Barrio y Mier: P.—D. Hilario Val Pérez.

S.—D.ª Francisca Gutiérrez Camino.

Alba de Cerrato

P.—D. Guillermo Alonso Aragón.

S.—D. Castor Pino López.

Alba de los Cardaños

P.—D. Pascual Largo Martín.

S.—D. Pablo Villalba González.

Amayuelas de Abajo

P.—D. Emilio Marcos Illera.

S.—D. Heliodoro García de la Fuente

Amayuelas de Arriba

P.—D. Mariano Ortega García.

S.—D. Antonio Alario Illera.

Ampudia

Consistorio: P.—D. Pedro Rivas Balbás.

S.—D. Eugenio Peinador del Campo.

Escuelas: P.—D. Benito Bello Viaguera.

S.—D. Melchor Peña Aguado.

Amusco

P.—D. Rogelio Arámburu Monge.

S.—D. Luis Tamayo Fernández.

Antigüedad

Plaza: P.—D. Miguel Sáez Barcenilla

S.—D. Basilio González Mena.
Escuelas: P.—D. Juan Mena Barcenilla.

S.—D. Cesáreo Gil y Gil.

Añoza

P.—D. Luciano Aparicio Alario.

S.—D. Andrés Escobar Maestro.

Arbejal

P.—D. Tomás Merino Gómez.

S.—D. Jacinto Simal Rueda.

Arconada

P.—D. Ezequiel de Abia Ortega.

S.—D. Emilio Vecilla Santiago.

Arenillas de San Pelayo

P.—D. Epifanio Marcos González.

S.—D. Adolfo Herrero Puebla.

Astudillo

Consistorio. Sección 1.ª Ayuntamiento: P.—D. Virgilio García San Millán.

S.—D. Eladio Santander Gallardo.
Sección 2.ª Mota: P.—D. Zósimo Álvarez Ruiz.

S.—D. Florentino Calvo Vargas.
Escuela. Sección 1.ª Santa María: P.—D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo.

S.—D. Pedro Zamora González.
Sección 2.ª San Pedro: P.—D. Félix Aguado Castrillo.

S.—D. Víctor Villagrà Guerra.

Autilla del Pino

P.—D. Eovaldo Blanco Ramos.

S.—D. Cristino Aguado Rodríguez.

Autilla de Campos

P.—D. Saturnino Ausencio Alonso.

S.—D. Cesáreo Ruíz Sánchez.

Ayuella

P.—D. Raimundo Rodríguez.

S.—D. Deogracias Laso.

Bahillo

P.—D. Higinio Rodríguez Díez.

S.—D. Santiago Vegas Garrido.

Baltanás

Consistorio. Sección 1.ª Consistorio: P.—D. Alejandro Cantero Cabezudo.

S.—D. Luis Díez González.
Sección 2.ª Arrabal: P.—D. Jesús Nieto Villafruela.

S.—D. Gonzalo Andrés Torres.
Escuelas. Sección 1.ª Campillo: P.—D. Atilano Cepeda Díez.

S.—D. Marcos Velasco Rodríguez.
Sección 2.ª Castillo: P.—D. Severiano Díez García.

S.—D. Donaciano Fombellida Toquero.

Baños de Cerrato

Venta de Baños. Sección 1.ª Consistorio: P.—D. Fermín Miguel León.

S.—D. Gregorio Victores Fernández.
Sección 2.ª Oeste: P.—D. Angel Abia García.

S.—D. Valero Vinuey Latas.

Sección 3.^a 1.º de Junio: P.—D. Elías Cabero Garrido.
S.—D. Pío Zorrilla Martín.
Baños de Cerrato: P.—D. Constantino Gómez Abad.
S.—D. Ambrosio Palenzuela Cerezo.
Baquerín de Campos
P.—D. Dámaso Velasco del Corral.
S.—D. Benedicto Lobos Gil.
Bárcena de Campos
P.—D. Mariano Diez Inyesto.
S.—D. Hermenegildo Sandino Merino.
Barruelo de Santullán
Casa Consistorial. Sección 1.^a Pablo Iglesias: P.—D. Anibal Arenas González.
S.—D. Mariano Reyero Fernández.
Sección 2.^a Plaza del Pueblo: P.—D. Felipe Álvarez Ruiz.
S.—D. Victorio del Nozal Fuente.
Sección 3.^a 1.º de Mayo: P.—D. Jaime Pérez Sáiz.
S.—D. Felipe Villegas Nieto.
Sección 4.^a Paseo de Colón: P.—D. Modesto Abad Cristóbal.
S.—D. Felipe Vielva Mediavilla.
Sección 5.^a Buenavista: P.—D. Fidel Doce Alonso.
S.—D. Gumersindo Santiago Gómez Porquera de Santullán. Sección 1.^a Porquera: P.—D. Lucas Ibáñez Diez.
S.—D. Miguel Ramos Seco.
Sección 2.^a Cillamayor: P.—D. Hipólito Unquera Polanco.
S.—D. Julio Vielva Ruiz.
Sección 3.^a Revilla: P.—D. Nicasio Fernández Gutiérrez.
S.—D. Emilio Pérez y Pérez.
Sección 4.^a Santa María: P.—D. Tomás Vielva Revilla.
S.—D. Pablo Vielva Ruiz.
Báscones de Ojeda
P.—D. Eustaquio Martín Bravo.
S.—D.^a Lorenza López Bravo.
Becerril de Campos
Ayuntamiento: P.—D. Antonio Abad Reol.
S.—D. Antonio Buey Pedraza.
Pósito. Sección 1.^a Santa Eugenia. P.—D. Andrés de Andrés de los Bueis.
S.—D. Enrique Abad Torres.
Sección 2.^a San Martín: P.—D. Emilio Andrés Moro.
S.—D. Domingo Arenillas Garrán.
Becerril del Carpio
P.—D. Eloy Martín Moral.
S.—D. Paulino Martín Arroyo.
Belmonte de Campos
P.—D. Alvaro Fernández Feijó.
S.—D. Mariano Vaquero Escobar.
Berzosilla
P.—D. Albino Sáez Peña.
S.—D. Fulgencio de la Arena Martínez.
Boada de Campos
P.—D. Fidel Andrés Sánchez.
S.—D. Emiliano Melgar Ruiz.
Boadilla del Camino
P.—D. Florentín Álvarez Alonso.
S.—D. Crescenciano Villalbilla Pérez
Boadilla de Rioseco
P.—D. Francisco Madrigal González.
S.—D. Minervino Guerra Rojo.
Brañosa
Brañosa: P.—D. José Calderón Martínez.
S.—D. Buenaventura Alcalde, Ruiz.
Orbó. Sección 1.^a Orbó: P.—D. Federico Amo Pérez.
S.—D. Julián Cortés Miguel.

Sección 2.^a Vallejo: P.—D. Alfredo Arroyo Ortega.
S.—D. Epifanio Cuevas Rojo.
Buenavista de Valdavia
P.—D. Herminio Franco Santos.
S.—D. Agustín Villalba Fernández.
Bustillo de la Vega
P.—D. Alvaro Andrés Porro.
S.—D. Benito Franco Alcalde.
Bustillo del Páramo
P.—D. Félix Gonzalo Fernández.
S.—D. León Caminero Cosío.
Cabañas de Castilla (Las)
P.—D. Faustino Abad del Olmo.
S.—D.^a Germana Villacorta Merino.
Calahorra de Boedo
P.—D. Juan Herrero García.
S.—D. Francisco Martín Martín.
Calzada de los Molinos
P.—D. Mariano Antolínez Marcos
S.—D. Pedro Villasur Pajares.
Calzadilla de la Cueva
P.—D. Jesús Delgado Acero.
S.—D. Julio Miguel Velasco.
Camporredondo
P.—D. Marcelino Andrés Serrano.
S.—D. Nemesio Santos Martín.
Capillas
P.—D. Calixto Blanco García.
S.—D. Julián Ramos Ruiz.
Cardeñosa de Volpejera
P.—D. Julián Calonge de la Fuente.
S.—D. Francisco Velasco Quintano.
Carrión de los Condes
Consistorio. Sección 1.^a: P.—D. Cándido Ceinos Ibáñez.
S.—D. Domingo del Río Pérez.
Sección 2.^a: P.—D. Faustino Merino Merino.
S.—D.^a Ignacia Villasur.
Norte. Sección 1.^a: P.—D. Benito García Pardo.
S.—D.^a Francisca Zorita García.
Sección 2.^a: P.—D. Heliodoro de Barbáchano Álvarez.
S.—D.^a Agueda Zurita García.
Castil de Vela
P.—D. Feliciano Agúndez Álvarez.
S.—D. Miguel Villazán Martín.
Castrejón de la Peña
Castrejón. P.—D. Epigmenio Pérez de Célis.
S.—D. Isaác Santos García.
Pisón. P.—D. Francisco Isla Moreno
S.—D. Clementino Fernández Allende.
Castrillo de Don Juan
P.—D. Agapito Amor Niño.
S.—D. Pío Núñez Calvo.
Castrillo de Onielo
P.—D. Augusto Caballero Otero.
S.—D. Leoncio Abarquero Beltrán.
Castrillo de Villavega
P.—D. Regino Mañero Sánchez.
S.—D. Angel Herrero Martín.
Castromocho
P.—D. Jesús Herrero del Corral.
S.—D. Donato Villarroel Navarro.
Celada de Robledo
P.—D. Angel Mediavilla Vielva.
S.—D.^a Jesusa Iglesias Cossío.
Cenera de Zalima
P.—D. Pedro Ramos González.
S.—D. Bernardo Iglesias Gómez.

Cervatos de la Cueva
P.—D. Eulalio Santiago Viciosa.
S.—D. Buenaventura Fernández Gallinas.
Cervera de Pisuerga
Barrio de Abajo: P.—D. Domingo Abad Faulin.
S.—D. Santiago Valle Ruesga.
Barrio de Arriba: P.—D. Federico Gómez Isla.
S.—D. Antonio García Vélez.
Cevico de la Torre
Escuela de niñas: P.—D. Vicente Coloma Nieto.
S.—D. Jesús Ruiz Burgoa.
Escuela de niños: P.—D. Víctor Aguirre Atienza.
S.—D. Casimiro Zan Ortega.
Cisneros
Ayuntamiento: P.—D. Pantaleón Frechoso Herrón.
S.—D. Benito Serrano Diez.
Escuelas: P.—D. Cipriano Aldea Martínez.
S.—D. Carlos Rodríguez Arenillas.
Cobos de Cerrato
P.—D. Manuel Pérez Santamaría.
S.—D. Isaías Martínez Rey.
Collazos de Boedo
P.—D. Félix Pérez Pérez.
S.—D. Cipriano Henares Santos.
Congosto de Valdavia
P.—D. Andrés Lazcano Lazcano.
S.—D. Antonio Cermeño Rodríguez.
Cordovilla la Real
P.—D. Francisco González Moreno.
S.—D. Indalecio Ruiz Pascual.
Cozuelos de Ojeda
P.—D. José Martín Cosgaya.
S.—D. Aquilino Becerril Ríos.
Cubillas de Cerrato
P.—D. Santiago Aragón Tomé.
S.—D.^a Victoriana Zamora Palenzuela.
Dehesa de Montejo
P.—D. Patricio Diez Cabeza.
S.—D. Heraclio Torre Rodríguez.
Dehesa de Romanos
P.—D. Modoaldo Calvo Polanco.
S.—D. Millán Santos Henares.
Dueñas
Ayuntamiento. Sección 1.^a: P.—Don Federico Aparicio Prieto.
S.—D. Félix Villullas Caballero.
Sección 2.^a: P.—D. Segundo Alonso Martín.
S.—D. Antonio Villullas Vaquero.
San Agustín. Sección 1.^a: P.—Don Francisco Carpintero González.
S.—D. Pedro Valdeolillos Calleja.
Sección 2.^a: P.—D. Mariano Carpintero González.
S.—D. Francisco Villullas Caballero.
Espinosa de Cerrato
P.—D. Germán Pérez Pascual.
S.—D. Silvano Alonso Pascual.
Espinosa de Villagonzalo
P.—D. Melquiades García García.
S.—D. Julián Calvo Vallejo.

Frechilla
P.—D. Daniel García de Castro.
S.—D. Clemente Nogales Castro.
Fresno del Río
P.—D. Gregorio Maldonado Martín.
S.—D. Restituto López Niño.
Frómista
San Pedro: P.—D. Francisco Blanco Polvorosa.
S.—D. Gaspar Villameriel del Hoyo.
Castillo: P.—D.^a Patrocinio Aguado Rioja.
S.—D. Crispulo Zorrilla Pérez.
Fuente-andrino
P.—D. Misael Montero Gutiérrez.
S.—D. Gil Sánchez Macho.
Fuentes de Nava
Consistorio: P.—D. Esteban Gutiérrez Diez.
S.—D. Pablo Santiago Baquerín.
Escuelas. Sección 1.^a Escuelas: Presidente.—D. Agustín Alonso Diez.
S.—D. Abdón Sevilla Rodríguez.
Sección 2.^a Hospital: P.—D. Abraham Martín Gutiérrez.
S.—D. Modesto Vega San Pedro.
Fuentes de Valdepero
P.—D. Estanislao Mancho García.
S.—D. Paulino López Pariente.
Gozón de Ucieza
P.—D. Mariano Marcos Merino.
S.—D. Benigno Sarmiento Merino.
Grijota
Plaza: P.—D. Juan García Cortés.
S.—D. Mariano Vallejo García.
Escuelas: P.—D. Cástor Castro Muñoz.
S.—D. Alejandro Crespo Gato.
Guardo
San Pedro: P.—D. Tomás Domínguez Molinero.
S.—D. Ignacio Santos Diez.
Barruelo: P.—D. Adriano Gil González.
S.—D. Fidel Martín Marqués.
Guaza de Campos
P.—D. Aurelio Bravo Ramos.
S.—D. Angel Gago Gil.
Hèrmedes de Cerrato
P.—D. Manuel Alonso Rojo.
S.—D. José Rojo Pinedo.
Herrera de Pisuerga
Consistorio. Sección 1.^a Cuartel: P.—D.^a Elisea Macho de la Fuente.
S.—D. Matías Llana Martín.
Sección 2.^a Castillo: P.—D.^a Felisa Maestro García.
S.—D. Ignacio López Merino.
Hospital. Sección 1.^a Escuelas: Presidente.—D. Julio Macho Gómez.
S.—D. Angel Lozano Lucas.
Sección 2.^a Cárcel: P.—D. Baldomero Macho San Millán.
S.—D. Faustino López Monedero.
Herrera de Valdecañas
P.—D. Isidro de Pedro Campo.
S.—D. Darío García Moreno.
Herreruela de Castilleja
P.—D. Francisco Cenera Estalayo.
S.—D. Vicente Cabeza Andérez.

- Hontoria de Cerrato*
P.—D. Simón Hijarrubia Calvo.
—D. Nicolás Hijarrubia Villoldo.
- Hornillos de Cerrato*
—D. Nicolás Marcos Cerrato.
—D. Manuel Gil Guijas.
- Husillos*
P.—D. Obdulio Abad Peláez.
S.—D. Teodoro Villa Doyáñez.
- Itero de la Vega*
P.—D. Julián Abad Pérez.
S.—D. Rufino Villaizán González.
- Itero Seco*
P.—D. Demetrio de la Hoz Merino.
S.—D. Sixto Rodríguez Merino.
- Lantadilla*
P.—D. Aniano Carranza Polo.
S.—D. Félix Villaizán Rodríguez.
- Lavid de Ojeda*
P.—D. Hipólito Henares Martín.
S.—D. Gerardo García Calvo.
- Ledigos*
P.—D. Eulogio Herrero Gutiérrez.
S.—D. Eusebio Salán Tejerina.
- Ligüerzana*
P.—D. Francisco Vélez Redondo.
S.—D. Eladio Marcos García.
- Lomas*
P.—D. Félix Caballero Hervás.
S.—D. Valeriano Zapatero Castrillo.
- Lores*
P.—D. Gabriel Alonso Fernández.
S.—D. Víctor Velez II.era.
- Magaz*
P.—D. Marcelino Vielva Serrano.
S.—D. Celso González N.ño.
- Manquillos*
P.—D. José Amor Amor.
S.—D. Alejandro Vicente Zapatero.
- Mantinos*
P.—D. Teonesto Martín Diez.
S.—D. José Villalba Macho.
- Marcilla de Campos*
P.—D.ª Justa Amor Bregón.
S.—D.ª Emilia Vicente Ruíz.
- Mazariegos*
P.—D.ª María del Pilar Fernández Plaza.
S.—D. Garpar Polanco de Cea.
- Mazuecos de Valdejinate*
P.—D. Pedro Mayorga Ibáñez.
S.—D. Pedro Rodríguez de la Cruz.
- Melgar de Yuso*
P.—D. Pedro Arija Salcedo.
S.—D. Emilio del Mazo Ercilla.
- Membrillar*
P.—D. Juan Martín Pérez.
S.—D. Quirino Lorenzo Martínez.
- Meneses de Campos*
P.—D. Constantino Alonso Cisneros
S.—D. Arturo Tovar Godró.
- Micieces de Ojeda*
P.—D. Francisco Martín Andrés.
S.—D. Manuel Ortíz Sáinz.
- Monzón de Campos*
P.—D. José Rubio Martín.
S.—D. Licerio Gutiérrez Caderot.
- Moratinos*
P.—D. Isaías Gordo García.
S.—D. Inocencio Miguel Borge.
- Mudá*
P.—D. Mariano Arto Arto.
S.—D. Víctor Merino Estalayo.
- Nestar*
P.—D. Eloy Blanco Varona.
S.—D. Antolín Vielva Iglesias.
- Nogal de las Huertas*
P.—D. Mariano Cuesta Lorenzo.
S.—D. Ubaldo Zapatero Castrillo.
- Olea de Boedo*
P.—D. Luís Olmo Herrero.
S.—D. Manuel Fernández Robles.
- Olmos de Ojeda*
P.—D. Eladio Abia Santos.
S.—D. Avelino del Valle Isla.
- Olmos de Pisuerga*
P.—D. Francisco Rodríguez Rey.
S.—D. Fortunato García Sáinz.
- Osornillo*
P.—D. Crescenciano González Cebrián.
S.—D. Miguel Ramos Ruíz.
- Osorno*
Butrón: P.—D. Tomás Alonso Pérez.
S.—D. Gerardo Rodríguez Miguel.
Costana: P.—D. Faustino González García.
S.—D.ª Rosalía González Puertas.
- Otero de Guardo*
P.—D. Juan Alonso Ramos.
S.—D. Mariano Varga Rodríguez.
- Palacios del Alcor*
P.—D. Hipólito San Miguel Fernández.
S.—D. Cipriano Fernández Gómez.
- Palencia*
Consistorio. Sección 1.ª: P.—Don Maximiliano Tapia Mateo.
S.—D. Tarasio Fernández Ortiz.
Sección 2.ª: P.—D. Carlos Martínez de Azcoitia.
S.—D. Francisco Larrea y Rubio.
Sección 3.ª: P.—D. Alberto Arija Ruíz.
S.—D. Fausto Celada Arce.
Sección 4.ª: P.—D. Florencio Menaza Rojo.
S.—D. Saturnino Garrán Santos.
Sección 5.ª: P.—D. Manuel Fernández Gofí.
S.—D. Nicolás de Lomas Julián.
Escuelas. Sección 1.ª: P.—D. Higinio Martínez de Azcoitia y Bedoya.
S.—D. Saturnino García y García.
Sección 2.ª: P.—D. Marcos Martín Escobar.
S.—D. Baudelio Gutiérrez Herrero.
Sección 3.ª: P.—D. Manuel Juaco Martínez.
S.—D. Rufo Cancio Ojeado.
Sección 4.ª: P.—D. José Vales Failde.
S.—D. Andrés García Torres.
Sección 5.ª: P.—D. Enrique Rodríguez García.
- S.—D. Francisco Fraile Tejerina.
Hospital. Sección 1.ª: P.—D. Santiago Moro Lanchares.
S.—D. Policarpo de Diego Martín.
Sección 2.ª: P.—D. Severino Rodríguez Salcedo.
S.—D. Agustín García Miguel.
Sección 3.ª: P.—D. Nazario Martín Escobar.
S.—D. Julio Gutiérrez Pérez.
Sección 4.ª: P.—D. Diocleciano de la Serna González.
S.—D. Agricio Herrero Godos.
Sección 5.ª: P.—D. Jacinto Villa Sáinz.
S.—D. Juan Plaza Mediavilla.
Sección 6.ª: P.—D. Pedro Osorno Estrada.
S.—D. Alejo Vallejo Arribas.
Sección 7.ª: P.—D. Gabriel Ramos Martínez.
S.—D. Félix Herrero Diezquijada.
Mercado Viejo. Sección 1.ª: P.—Don José María Peñaranda y Barea.
S.—D. Mariano García Morrondo.
Sección 2.ª: P.—D. Florencio Ruíz Gómez.
S.—D. Aureliano Castillejo Valdeolillos.
Sección 3.ª: P.—Angel Sánchez Giménez.
S.—D. Pablo Lozano Muñoz.
Sección 4.ª: P.—D. Sixto Julberto Briso.
S.—D. Leopoldo Cebrián Inclán.
Instituto. Sección 1.ª: P.—D. Emilio Riaño Moro.
S.—D. Fermín Azcue Zabala.
Sección 2.ª: P.—D. Emilio Porral González.
S.—D. César Fernández Aguado.
Sección 3.ª: P.—D. Manuel Bragado Lambrina.
S.—D. José Pallarés Campelo.
- Palenzuela*
P.—D. Mateo Maestro Becerril.
S.—D. Angel Izquierdo Guerra.
- Páramo de Boedo*
P.—D. Andrés Gutiérrez López.
S.—D. Abdón Tejedor Terceño.
- Paredes de Nava*
Santa Eulalia y San Martín. Sección 1.ª Santa Eulalia: P.—D. Ladislao Pajares Rodríguez.
S.—D. David García Gutiérrez.
Sección 2.ª San Martín: P.—D. Marcelino Pajares Fernández.
S.—D. Constancio Hermoso Aguado
Sección 3.ª Carmen: P.—D. Lauro Pesquera García.
S.—D. Anastasio Herrero Infante.
Santa María y San Juan. Sección 1.ª Santa María: P.—D. Manuel Pajares Esteban.
S.—D. Urbano Herrezuelo Pesquera.
Sección 2.ª San Juan: P.—D. Victorino Pajares López.
S.—D. Serapio Lobete Pajares.
- Payo de Ojeda*
P.—D. Patricio Miguel Duque.
S.—D. Angel Lezcano Polanco.
- Pedraza de Campos*
P.—D. Angel Martín Asenjo.
S.—D. Marcelo García Orejas.
- Pedrosa de la Vega*
P.—D. Eustasio Bartolomé Maeso.
S.—D. Fructuoso Martínez Martínez
- Perales*
P.—D. Marcelino León Cardeñoso.
S.—D. Valentín Maldonado Carrancio.
- Perazancas*
P.—D. Lorenzo Báscones Noriega.
S.—D. Inocencio Suances Gordo.
- Pino del Río*
P.—D. José Ayuela Gutiérrez.
S.—D. Pedro Tejedor Martín.
- Piña de Campos*
P.—D. Andrés Suazo Pérez.
S.—D. Manuel González de la Pinta.
- Población de Arroyo*
P.—D. Aurelio Álvarez Quintanilla.
S.—D. Gabino Velasco Tejerina.
- Población de Campos*
P.—D. Jorge Rojo Revuelta.
S.—D. Nicanor Juárez Amor.
- Población de Cerrato*
P.—D. Félix Herrero Palomo.
S.—D. Cosme Torres Rodríguez.
- Polentinos*
P.—D. Aurelio Merino Gutiérrez.
S.—D. Laureano Abad Cuevas.
- Pomar de Valdivia*
Pomar: P.—D. Juan Aparicio García.
S.—D. Fermín Rozas Meneses.
Porquera: P.—D. Florentino Abad Ruíz.
S.—D. Ricardo Ruíz Ogarrio.
- Poza de la Vega*
P.—D. Clemente Álvarez Rodríguez.
S.—D. Benito Laso Lozano.
- Pozo de Urama*
P.—D.ª Miguela Mayorga Martínez.
S.—D. Tomás Guzmán Salán.
- Pozuelos del Rey*
P.—D.ª Francisca Aguayo Arribas.
S.—D.ª Felisa Zorita Sanzo.
- Prádanos de Ojeda*
P.—D. Estanislao Lezcano García.
S.—D. Antonio Ramos Santamaría.
- Puebla de Valdivia (La)*
P.—D. Vicente Quijano Martín.
S.—D. Maximino Martín Diego.
- Quintana del Puente*
P.—D. Tomás Pobes Lázaro.
S.—D. Constantino Cancho Moreno.
- Quintanaltueños*
P.—D. Froilán Herrero Castillo.
S.—D. Maximino Vielva de Cós.
- Quintanilla de Onsoña*
P.—D. Adolfo Llanos Cantoral.
S.—D. César Gutiérrez Quijano.
- Rebanal de las Llantas*
P.—D. José Moreno Diez.
S.—D. Melitón Diez Pérez.
- Redondo*
P.—D. Urbano Arnáiz Gutiérrez.
S.—D. Evelio Gutiérrez González.
- Reinoso de Cerrato*
P.—D. Julián Ruipérez Pascual.
S.—D. Pablo Ayuso Castrillo.

- Renedo de la Vega*
P.—D. Juan Andrés Treceño.
S.—D. Hipólito García Valcárcel.
- Requena de Campos*
P.—D. Emilio Ortega Román.
S.—D. Balbino López Jerez.
- Resoba*
P.—D. Mateo Fernández Vega.
S.—D. Mariano Moreno Izquierdo.
- Respanda de la Peña*
Respanda. Sección 1.ª: P.—D. Cayo Franco Calle.
S.—D. Fausto Martín García.
Sección 2.ª: P.—D. Laurentino Mayordomo Mayordomo.
S.—D. Benito García Corral.
Las Heras. Sección 1.ª: P.—D. Amancio Allende Luis.
S.—D. Leoncio Serrano Santos.
Sección 2.ª: P.—D. Pedro del Amo Alcalde.
S.—D. Manuel Rabanal del Valle.
- Revenge de Campos*
P.—D.ª Aurea Maestro García.
S.—D. Pedro Suárez Amor.
- Revilla de Campos*
P.—D. Pablo Gutiérrez Estébanez.
S.—D. Adolfo de Cea Delgado.
- Revilla de Collazos*
P.—D. Adrián Martín López.
S.—D. Honorato López Valbuena.
- Ribas de Campos*
P.—D.ª Venancia Donato Pelayo.
S.—D.ª Tomasa Viña Redondo.
- Riberos de la Cuezza*
P.—D. Lorenzo Rodríguez.
S.—D. Maximino Garrido.
- Robladillo de Uteza*
P.—D. Aurelio del Río del Río.
S.—D. Claudio Fernández del Río.
- Saldaña*
Consistorio. P.—D. Gumersindo Abia Trigueros.
S.—D. Pedro Vigón Prado.
Audencia. P.—D. José Barba Antón.
S.—D. Segundo Zorita Fernández.
- Salinas de Pisuerga*
P.—D. Matias Alonso Cuena.
S.—D. Urbano Rodríguez Bedoya.
- San Cebrián de Campos*
P.—D. Emilio Martínez Prieto.
S.—D. Simplicio Losada Illera.
- San Cebrián de Mudá*
P.—D. Julio Terán Arto.
S.—D. Mauro Arto Terán.
- San Cristóbal de Boedo*
P.—D. Eulogio Franco Parte.
S.—D. Vicente de la Parte Ortega.
- San Llorente de la Vega*
P.—D. Patricio Bilbao Fernández.
S.—D. Justo Torres Fernández.
- San Mamés de Campos*
P.—D. Emiliano de Abia Ortega.
S.—D. Daniel Aguado de Pando.
- San Martín de los Herreros*
P.—D. Antonio Gutiérrez Mediavilla.
S.—D. Nicolás Merino Pérez.
- San Román de la Cuba*
P.—D. Aurelio Alonso Pérez.
S.—D. Justino Garrán Calderón.
- San Salvador de Cantamuda*
P.—D. Eloy Simón Díez.
S.—D. José Gutiérrez Abad.
- Santa Cecilia del Alcor*
P.—D. Eusebio León Hermoso.
S.—D. Eugenio Martín Pariente.
- Santa Cruz de Boedo*
P.—D. Julio de la Parte Abia.
S.—D. Eutiquio Jorde Herrero.
- Santervás de la Vega*
P.—D. Francisco Carnicero Blanco.
S.—D. Toribio Pérez Montes.
- Santibáñez de Eclú*
P.—D. Justo Alonso Valle.
S.—D. Eustaquio Santos Fresno.
- Santibáñez de Resoba*
P.—D. Pedro Redondo Bustamante.
S.—D. Lucinio Sierra Piquero.
- Santillana de Campos*
P.—D. Claudio Prieto Igelmo.
S.—D. Julián Martín Estébanez.
- Santoyo*
P.—D. Marcos Ramos Velo.
S.—D. Leopoldo Pérez Sánchez.
- Serna (La)*
P.—D.ª Ramona Antón Varón.
S.—D. Miguel Vegas Pardo.
- Sotobañado y Priorato*
P.—D. Teodoro Mata Pérez.
S.—D. Agustín García Quintero.
- Soto de Cerrato*
P.—D. Ciriaco Martín García.
S.—D. Adolfo García Sánchez.
- Tabanera de Cerrato*
P.—D. Oenaro Merino de la Dehesa.
S.—D. Nicolás Gutiérrez Herrejón.
- Tabanera de Valdavia*
P.—D. Bernardo Barrio Herrero.
S.—D. Matias Montes González.
- Támara*
P.—D. Máximo Martín Gómez.
S.—D. Basilio López Pérez.
- Tariego*
P.—D. Angel de la Parra Antolín.
S.—D. Vidal Zamora de los Ríos.
- Terradillos de Templarios*
P.—D. Víctor Pérez Laso.
S.—D. Gregorio Salán Tejerina.
- Torre de los Molinos*
P.—D. Faustino León Treceño.
S.—D. Justo Alvarez Martín.
- Torremormojón*
P.—D. Gregorio Abril Hoces.
S.—D. Ricardo Martín Cayón.
- Triollo*
P.—D. Santiago Rodrigo Terán.
S.—D. Antonio Ruiz Fernández.
- Valbuena de Pisuerga*
P.—D. Eneas Atevia Serna.
S.—D. Pascasio Vicario Tapia.
- Valdecastas de Cerrato*
P.—D. Esteban Merino Royuela.
S.—D. Senén Carazo Royuela.
- Valdegama*
P.—D. Julián Mediavilla Rojo.
S.—D. Ventura Nozal G.ª de los Ríos
- Valdeolillos*
P.—D. Acisclo Ortega Campo.
S.—D. Anastasio Moreno Román.
- Valderrábano*
P.—D. Urbano Puebla Pastor.
S.—D. Nemesio Fernández Montes.
- Valdespina*
P.—D.ª Secundina Polo Santander.
S.—D. Teodoro Luis Román.
- Valoria de Aguilar*
P.—D. Mariano Martín Doece.
S.—D. Adrián Sevilla Postigo.
- Valoria del Alcor*
P.—D.ª Balbina Báez Fernández.
S.—D. Leandro Camazón Navarro.
- Valle de Cerrato*
P.—D.ª Sara Caballero Díez.
S.—D. Emigdio Termiño Calleja.
- Valle de Santullán*
P.—D.ª Leonor García Revilla.
S.—D. Gregorio Rojo Ruiz.
- Vañes*
P.—D. Zacarías de las Heras Cabeza.
S.—D. Rafael Sardina Martín.
- Vega de Bur*
P.—D. Crescencio Cuesta Henares.
S.—D. Santiago Fuente García.
- Vega de Doña Olimpa*
P.—D. Santos Relea García.
S.—D. Juan Rojo Franco.
- Velilla de Guardo*
P.—D. Félix de la Plaza Recio.
S.—D. Félix de la Hoz Díez.
- Ventosa de Pisuerga*
P.—D.ª Filadelfa Alba Robledo.
S.—D. Santiago Vázquez Esteban.
- Vergaño*
P.—D. Félix Díez Cabeza.
S.—D.ª Antonia Meléndez Martín.
- Vertavillo*
P.—D. Ildefonso Asensio Mena.
S.—D. Isidro Uribe de la Cal.
- Villabusta*
P.—D. Heliodoro Merino Pérez.
S.—D. Gabino Martín Puebla.
- Villabermudo*
P.—D. Juan Bravo Bravo.
S.—D. Teodosio Barrio López.
- Villacidaler*
P.—D.ª Constantina Villada Méndez.
S.—D. Gregorio Alvarez Rodríguez.
- Villaeonancio*
P.—D. Casimiro González Niño.
S.—D. Julián Miguel Moreno.
- Villada*
Consistorio. Sección 1.ª: P.—D. Silvino Leal Pérez.
S.—D. Toribio de la Puente Hernández.
Sección 2.ª: P.—D. Manuel Cacharro Delgado.
S.—D. Teodoro Blanco Hernández.
Escuelas. Sección 1.ª: P.—D. Saturnino Garrán González.
- S.—D. Matias Espeso Quijada
Sección 2.ª: P.—D. Pedro Becerril Rodríguez.
S.—D. Mateo Crespo Guerra.
- Villadiezma*
P.—D. Juan Meriel Valles.
S.—D. Paulino López Gutiérrez.
- Villaeles de Valdavia*
P.—D. Mariano Rodríguez Pérez.
S.—D. Donato Cabañas Fernández.
- Villafruel*
P.—D. Guillermo Franco González.
S.—D. Juan González Mediavilla.
- Villahán de Palenzuela*
P.—D. Liberato Rebollo García.
S.—D. Patricio Gil Castrillejo.
- Villaherreros*
P.—D. Inerio Pérez Centeno.
S.—D. Constantino Arconada Montero.
- Villajimena*
P.—D. Gregorio Macho Sendino.
S.—D. Ventura Gutiérrez López.
- Villalaco*
P.—D. Ruperto Pachón Sendino.
S.—D. Juan Sierra Blanco.
- Villalba de Guardo*
P.—D. Modesto Alonso de Pablos.
S.—D. Juan Lobato Martínez.
- Villalcázar de Sirga*
P.—D. Francisco Fernández Serrano.
S.—D. Julián Saldaña López.
- Villalcón*
P.—D. Filiberto Blanco Saldaña.
S.—D. Desiderio Pérez Toledo.
- Villalobón*
P.—D. Germán Abad García.
S.—D. Santiago Villamediana García.
- Villaluenga de la Vega*
P.—D. Segundo Laso Fernández.
S.—D. Bonifacio San Juan Salas.
- Villalumbroso*
P.—D. Eugenio Delgado Gómez.
S.—D. Antonio Pernichi Durántez.
- Villamartin de Campos*
P.—D. Hilarlo Abril Ortega.
S.—D. Pedro Polanco Frontela.
- Villamediana*
P.—D. Dionisio Fernández Maté.
S.—D. Domingo Maté Barba.
- Villameriel*
P.—D. Eleuterio Calvo Cuevas.
S.—D. Donato Puebla García.
- Villamorco*
P.—D. Lucas Cuadrado Mozo.
S.—D. Próculo del Río Calle.
- Villamoronta*
P.—D. Calixto Villasur Niño.
S.—D. Mauricio León Porro.
- Villamuera de la Cuezza*
P.—D. Bonifacio Acero de la Pisa.
S.—D. José Santiago de la Pisa.
- Villamuriel de Cerrato*
Escuela de niños: P.—D. Moisés Martín del Barrio.
S.—D. Julio Inclán Vaquero.

Escuela de niñas: P.—D. Rogelio Meneses Caballero.

S.—D. Pascual López Gutiérrez.

Villanueva de Abajo

P.—D. Francisco Abad Campillo.

S.—D. Emeterio Arroyo Lobato.

Villanueva de Henares

P.—D. Demetrio Alvarez Cosío.

S.—D.ª Asunción Gutiérrez Ceballos

Villanueva del Rebollar

P.—D. Simeón Aparicio Antolín.

S.—D. Domingo Porro Antolín.

Villanuño de Valdavia

P.—D. Lorenzo García González.

S.—D. Sergio Ruíz García.

Villaprovedo

P.—D. Emilio Gutiérrez García.

S.—D. Julián Martín Serrano.

Villarmentero de Campos

P.—D. Casimiro Bahillo Amor.

S.—D. Tirso Bellota Guerra.

Villarrabé

P.—D. Victoriano Maeso Peláz.

S.—D. David Ibáñez Delgado.

Villarramiel

San Miguel. Sección 1.ª Plaza de la República: P.—D. Crescencio Alonso Santos.

S.—D. Francisco Antonio Martín López.

Sección 2.ª Manuel Rivera: P.—Don Raimundo Aragón Sánchez.

S.—D. Cándido Ruíz Sánchez.

Santa María. Sección 1.ª Alcalá Zamora: P.—D. Miguel Arias Rebollar.

S.—D. Antonio Peláez Alvarez.

Sección 2.ª Ramón y Cajal: P.—Don Andrés Antolín Solache.

S.—D. Isidro Sánchez Sánchez.

Villasabariego de Ucieza

P.—D. José Santillana.

S.—D. Eulogio González.

Villasarracino

P.—D.ª Lorenza Abad Calvo.

S.—D. Cándido Villegas Muñoz.

Villasila

P.—D.ª Feliciano Gutiérrez Espinosa

S.—D.ª Secundina García Andrés.

Villatoquite

P.—D. Baltasar Laso Ibáñez.

S.—D. Mariano Maeso Nicolás.

Villaturde

P.—D. Valeriano Marcos Valiente.

S.—D. Pedro Lorenzo Miguel.

Villaumbrales

P.—D. Esteban Alonso Rivas.

S.—D. Domingo Revuelta Aparicio.

Villaviudas

P.—D. Daniel Diez Picado.

S.—D. Aristónico Martín Miguel.

Villelga.

P.—D. Cástor Misas Agúndez.

S.—D. Eloy Fidalgo Guerra.

Villervas

P.—D. Mariano Aparicio Peinador.

S.—D.ª Catalina Valentín Gómez

Villodre

P.—D. Ladislao Gallego Polo.

S.—D. Teófanos Torres Martínez.

Villodrigo

P.—D. Fructuoso Pastor Rodríguez.

S.—D. Félix Gómez Yudego.

Villoldo

P.—D. Miguel de la Plaza Bous.

S.—D. Vicente Antolín García.

Villota del Duque

P.—D. Faustino Fuentes Torres.

S.—D. Saturnino Rodríguez Martín.

Villota del Páramo

P.—D. Esteban Palacios Romo.

S.—D. Maximino Izquierdo Marcos.

Villovieco

P.—D. Saturnino Lores Gómez.

S.—D. Gabino Pérez Rojo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.

Comisión provincial Gestora

Sesión ordinaria de 10 de Marzo de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma fueron los siguientes:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Idem el balance de comprobación y saldos del mes de Febrero último, disponiendo su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Idem los precios medios que remiten los Alcaldes de las cabezas de partido del mes de Febrero, para regir en el actual, publicándoles en dicho periódico oficial.

Idem diferentes cuentas de suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia; así como de estancias de enfermos en el Hospital y Manicomios, y por prestación de servicios.

Conceder varias pensiones de lactancia, e ingresos en los Establecimientos de Beneficencia y Manicomios.

Aprobar recibos de piedra machacada y empleada en caminos y carreteras; certificaciones de ejecución de obras; nóminas de dietas por salidas al personal; cuentas de conservación de caminos y carreteras provinciales; adjudicación de subastas de acopios de piedra para los caminos de varias Zonas de la provincia.

Declarar desierta la subasta de acopios de piedra para la carretera de Melgar de Yuso a Osorno (Sección de Astudillo a Melgar), y anunciarla nuevamente para el día 3 de Abril próximo.

Aprobar varias liquidaciones de obras de construcción de caminos, y que se devuelvan las respectivas fianzas.

Autorizar a la Junta vecinal de Canduela, para que ejecute por administración las obras de construc-

ción de un puente sobre el río Camesa en dicho pueblo, bajo las condiciones fijadas por la Sección.

Aprobar diferentes cuentas de servicios y suministros hechos al Palacio provincial y otros establecimientos.

Idem rijan las tarifas de cédulas del pasado año para la cobranza del actual, gestionando del Ministerio de la Gobernación, se convaliden oficialmente.

Autorizar al Jefe del Servicio de Recaudación, para que ingrese en la Caja provincial 50.000 pesetas, a cuenta de los beneficios del pasado año.

Resolver se utilice el procedimiento de apremio contra varios Ayuntamientos de la provincia, que se hallan en descubierto en el pago de la aportación forzosa, correspondiente al período voluntario del primer trimestre del año actual.

Anunciar nuevamente concurso para provisión de la plaza de Inspector-Administrador de los Establecimientos provinciales, con las mismas condiciones que anteriormente, modificando únicamente la edad, que será de 30 a 50 años.

Nombrar Subcelador en propiedad de los Establecimientos de Beneficencia a don Nazario Blanco Izquierdo.

Quedar enterada de haber tomado posesión del cargo de Cocinero de dichos Establecimientos, el nombrado interinamente y en período de prueba, Lorenzo Carpiñero.

Aprobar la suspensión del expediente gubernativo que se sigue contra el Celador de los Establecimientos provinciales, Francisco Antolín Expósito, por haberse pasado el tanto de culpa al Juzgado correspondiente, por la falta grave que se le atribuye cometió en dichos Establecimientos.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de D. Emilio Estebanez, Practicante de los Establecimientos provinciales y participar el pésame a la viuda e hijos del finado, y que interinamente desempeñe dicho cargo D. Mariano Marcos Santos, hasta que se provea en propiedad.

Desestimar peticiones de subvención que hacen la F. U. E. de Zaragoza y la sociedad de obreros El Nivel, de esta ciudad.

Autorizar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad la impresión de la Memoria del pasado año, en la Imprenta provincial, por la finalidad benéfica que persigue dicha Institución.

Aprobar la actuación de la Presidencia, referente a lo ordenado al Jefe de la Prisión provincial, para dejar libres los terrenos que circundan el edificio, para destinarlos a jardín.

Idem las bases presentadas por Secretaría para adjudicar la beca para alumnos que asistan a cursillos

prácticos de Avicultura, Apicultura e Industrias Lácteas, organizados por la Asociación general de Ganaderos.

Dirigirse a la Dirección de los servicios Hidráulicos del Duero, en súplica de que se declare, ser bastante el proyecto existente de obras de desecación y saneamiento de la Laguna de la Nava.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Sesión extraordinaria del 10 de Marzo de 1933

El objeto de esta sesión fué dar cuenta de las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos de Revenga de Campos y Villalcón, de los acuerdos que adoptaron dichas Corporaciones municipales sobre imposición de la décima en las contribuciones territorial e industrial para atender al paro obrero, con efecto del segundo trimestre del año actual, acordándose por unanimidad tenerlos por acogidos a la imposición de dicho recargo y ponerlo en conocimiento de los Ministerios respectivos y Delegación de Hacienda de la provincia.

Sesión extraordinaria del 16 de Marzo de 1933.

Dada cuenta por la Presidencia de haber llegado a su poder copia de la escritura de testamento abierto otorgado por don Bruno Miguel Rodríguez, mayor de edad, soltero, Médico, natural de Torquemada y vecino de Burgos, en donde falleció recientemente, bajo la disposición testamentaria que en dicha Ciudad otorgó el día 3 de Mayo de 1930 ante el Notario don José María Hortelano, en la que entre otras disposiciones se halla la cláusula 6.ª que dice: «En el remanente de todos sus bienes, créditos y acciones, instituye heredero al Hospicio provincial de Palencia para que dicha personalidad jurídica coadyuve con ellos al cumplimiento de sus fines, entendiéndose que es al Hospicio mismo de la expresada Ciudad, o sea, a este Establecimiento de Beneficencia, a favor de quien tiene lugar la referida institución».

Y resultando que el Hospicio provincial de Palencia pertenece a la Diputación provincial, y por consiguiente ésta es la que le rige y administra con arreglo a la Ley provincial de 1882, y artículo 107 del Estatuto provincial, la Comisión Gestora, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente y Depositario de fondos provinciales, para que practiquen cuantas diligencias juzguen convenientes a fin de garantizar los derechos que pudieran corresponder al Hospicio de esta provincia, en la herencia de don Bruno Miguel Rodríguez, en caso de que convenga al benéfico establecimiento la aceptación de la herencia, previa autorización del Gobierno, de acuerdo con lo convenido en el artículo 994 del Código civil, libránolos las cantidades que vayan necesitando con motivo de las incidencias de la testamentaria, y rindiendo en su día la oportuna cuenta.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

RELACION de las operaciones de reconocimiento y, en su caso demarcación, que se efectuarán por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos municipales que en la misma se expresan.

Numero del caso de minas	NOMBRE DE LA MINA.	Parte Minera. nencia.	PARAJE	Término municipal	NOMBRE DEL INTERESADO.	VEJINDAD	MINAS COLINDANTES
2637	La Conchita.....	30	Carbón	Del 18 al 25 de Abril	JCasavega.....	Bilbao.....	
2635	Demasia 2. ^a a mina Tula.....		Antracita	Del 25 de Abril al 3 de Mayo	D. Modesto Piñero.....	Santander.....	Tula y Ampliación.
2636	Demasia a ampliación a Encarnación.....		Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o no tuvieran apoderado legal en la Capital.

Palencia 8 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

Encarezco a todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de estas operaciones.

Palencia 8 de Abril de 1933.—El Gobernador civil, Manuel Llano Rebanal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia
EDICTO

Instruyéndose en este Ayuntamiento expediente de ausencia del vecino que fué de esta Capital, Lorenzo Garrido Figueroa, de 59 años de edad en la actualidad, bajo de estatura, grueso, moreno, de profesión churrero, casado con Mercedes Pérez Aláiz, que habita en la casa número 44 de la calle de Estrada, y que se ausentó de esta población hace unos 16 años, a efectos de conceder a su hijo Telesforo Garrido Pérez, prórroga de incorporación a filas, como hijo de padre ausente, que mantiene a su madre pobre, se interesa por medio del presente, que las personas que tuvieren alguna noticia del paradero de dicho ausente, lo manifiesten en este Ayuntamiento con cuantos datos le consten del mismo.

Palencia 12 de Abril de 1933.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Villaeles de Valdavia

Se anuncia vacante el cargo de Recaudador de este Ayuntamiento para el año actual, con el haber anual de 160 pesetas, que cobrará el agraciado al rendir la cuenta general de sus gestiones, que lo hará antes del 20 de Diciembre del corriente año, quedando obligado a entregar en la Depositaria municipal el día 15 del segundo mes de cada trimestre, el importe total de éste y dar cobrado en totalidad el cargo que resulte de los documentos cobratorios que le fueren entregados.

Los aspirantes, presentarán en Secretaría sus instancias dentro del plazo de ocho días, en papel correspondiente, haciendo constar las garantías o fianzas que ofrezcan, reservándose la Corporación el derecho a nombrar entre los solicitantes al que le ofrezca mejor confianza y exigir la clase y cuantía que crea conveniente.

Villaeles de Valdavia 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Dionisio Cabezón.

Lavid de Ojeda
ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los ciudadanos; que el día 5 de los corrientes se ha recogido, por el vecino de esta localidad don Benito Gutiérrez del Olmo, una perra de caza, que se hallaba desmandada, de las señas siguientes: perdiguera de Burgos, pelo rojo la mayor parte y blanco, con muchas pintas del rojo por toda ella.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905, y el dueño que sea de la misma, pueda presentarse a recogerla en la casa del referido señor Gutiérrez.

Lavid de Ojeda 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Fuente.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Castromocho

Andrés Atienza Asenjo.
Elias Caballero Caballero.
Felipe Pardo Reguero.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Abarca de Campos.
Castromocho.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Castromocho.
Abarca de Campos.
Husillos.
Támara.